Naciones Unidas S/PV.7082



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

7082[a] sesión

Jueves 12 de diciembre de 2013, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Araud	(Francia)
Miembros:	Argentina	Sr. Oyarzábal
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Liu Jieyi
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Guatemala	Sra. Bolaños Pérez
	Luxemburgo	Sr. Maes
	Marruecos	Sr. Laassel
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	República de Corea	Sr. Sul Kyung-hoon
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe
	Togo	Sr. M’Beou

Orden del día

No proliferación

Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

13-61584 (S)





Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En la presente sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene ahora la palabra el Embajador Quinlan.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Es para mí un honor presentar el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 h) de la misma resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 12 de diciembre, durante el cual el Comité celebró dos reuniones oficiosas y llevó a cabo otras tareas haciendo uso del procedimiento de aprobación tácita previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

Antes de pasar a presentar las actividades del Comité, quisiera acoger con satisfacción el acuerdo provisional alcanzado en Ginebra el 24 de noviembre entre el grupo P5+1 y el Irán. Las posibilidades de este importante acuerdo como vía para alcanzar un arreglo amplio sobre la cuestión nuclear iraní son evidentes. Sin embargo, las medidas que impuso el Consejo de Seguridad por medio de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) siguen vigentes. Los Estados tienen la obligación de aplicarlas debidamente. Esas medidas solo se pueden modificar o eliminar por medio de una decisión del Consejo de Seguridad. Hasta entonces, los Estados Miembros están obligados a ejecutarlas y el Comité, con la ayuda de su Grupo de Expertos, debe cumplir su mandato de supervisar su aplicación.

No obstante, tengo la esperanza de que el acuerdo alcanzado en Ginebra aliente al Irán a dialogar con el Consejo y el Comité. Sr. Presidente: Como usted recordará, este año el Comité ha tratado dos veces de entablar un diálogo con el Irán en relación con los incidentes investigados por el Grupo de Expertos. El 12 de abril escribimos, en relación con la conclusión unánime del Grupo, que los lanzamientos por parte del Irán de los misiles Shahab-1 y Shahab-3 durante los ejercicios Gran Profeta VII contravenían el párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). El 21 de mayo escribimos, en relación con la conclusión del Grupo, que la interceptación de un envío de armas era, como mínimo, una probable violación por parte del Irán del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Hasta el momento, el Irán aún no ha respondido, y el Comité le exhorta a hacerlo.

Quisiera pasar ahora a comentar las actividades del Comité durante el período que se examina.

El Comité se reunió el 23 de octubre para debatir el informe del Grupo sobre la incautación de una remesa de fibra de carbono destinada al Irán. La incautación se comunicó al Comité el 6 de junio. El Grupo de Expertos investigó el caso. Su conclusión fue que el intento de adquisición por parte del Irán de esta fibra de carbono suponía un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1929 (2010) y resoluciones anteriores. De manera similar, el 5 de noviembre, un Estados Miembro informó de la incautación de unos bienes que sospechaba eran objeto de sanciones, pero necesitaba recurrir al Grupo de Expertos antes de concluir si los bienes eran objeto de sanciones o no. El Grupo está trabajando actualmente con dicho Estado Miembro.

La prohibición de suministrar artículos relacionados con armas nucleares al Irán está sujeta a algunas excepciones condicionales, en particular, en relación con los artículos para reactores de agua ligera, que el Consejo considera menos peligrosos para la proliferación que los reactores de agua pesada. El Comité debe ser notificado de todos los suministros que se hagan al Irán comprendidos en esta excepción. Durante el período que abarca el informe, el Comité recibió dos notificaciones de este tipo de un Estado Miembro relativo a la entrega de artículos para la unidad 1 del reactor de la central nuclear de Bushehr.

Los Estados Miembros siguen teniendo la obligación de congelar activos en su territorio que sean propiedad o estén bajo el control de una persona o entidad enumerada en la lista preparada por el Consejo o el Comité, e impedir que tales activos lleguen a dichas personas o entidades. Al igual que la prohibición de bienes, estas sanciones financieras están sujetas a una gama de excepciones condicionales para garantizar que su efecto se limite al objeto y el propósito de las sanciones.

El Comité recibió tres notificaciones de un Estado Miembro, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007), en el que se permite que los pagos adeudados por una persona o entidad incluida en la lista con arreglo a un contrato celebrado con anterioridad a la elaboración de la lista, se efectúe con cargo a los fondos congelados de esa persona o entidad, a reserva de una notificación al Comité.

Las personas y entidades incluidas en la lista tienen el derecho de solicitar al Comité la supresión de su nombre de la lista, es decir, que se levanten las sanciones, a través del punto focal establecido en virtud de la resolución 1730 (2006). Como se mencionó en mis exposiciones informativas anteriores al Consejo, el Comité ha estado examinando esa petición del First East Export Bank, entidad que actualmente figura en la lista consolidada del Comité. El 25 de noviembre, el Comité rechazó la solicitud de supresión del nombre de la lista y comunicó al punto focal los motivos de la negativa, el cual transmitió dicha información al First East Export Bank.

El Comité también ayudó a los Estados que vigilaban, de conformidad con las resoluciones, las transacciones financieras con personas o entidades en el Irán. El 7 de noviembre, un Estado Miembro consultó al Comité sobre las modalidades de pago, respecto de lo cual el Comité ya había dicho que no tenía objeción alguna en diciembre de 2012, por parte de una entidad en su territorio al Ministerio de Defensa del Irán. También el 7 de noviembre, un Estado informó al Comité de que sus autoridades estaban investigando una presunta conexión entre un nacional iraní y una empresa registrada en el Estado informante, y solicitó asistencia al Comité para obtener más información sobre esa persona o entidad.

Como parte de los esfuerzos del Comité para prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad, el 18 de noviembre me sumé a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004), 1718 (2006) y 1988 (2001) y de los Comités contra Al-Qaida, así como al Presidente del Grupo de Acción Financiera (GAFI), en una reunión informativa abierta para los Estados sobre las funciones respectivas del Consejo de Seguridad y el GAFI en la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación. Una nutrida participación y la animada sesión de preguntas y respuestas celebrada a continuación ponen de manifiesto el marcado interés de los Estados Miembros en esta cuestión. Considero que la reunión informativa fue eficaz para concienciar a los Estados sobre las medidas impuestas por el Consejo y las recomendaciones y orientaciones conexas elaboradas por el GAFI, así como sobre la asistencia que los Comités del Consejo de Seguridad y el GAFI pueden prestar. Esperamos organizar reuniones informativas conjuntas similares para el beneficio de los Estados Miembros.

El Comité sigue prestando asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales en la aplicación de las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. El 27 de septiembre, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial pidió a la Comisión que confirmara que su propuesta de asistencia técnica al Irán no era contraria a las sanciones aplicables. En carta de fecha 11 de octubre, el Comité confirmó que las resoluciones pertinentes no prohibían ese proyecto.

El 4 de diciembre, el Grupo de Expertos presentó su informe de mitad de período al Consejo de Seguridad. Conforme a lo dispuesto en la resolución 2105 (2013), antes de presentarlo al Consejo, el Comité examinó el informe del Grupo en una reunión oficiosa celebrada el 21 de noviembre. Los miembros del Comité acogieron con satisfacción el informe y tomaron nota de las principales actividades del Grupo desde que se prorrogó su mandato en junio.

Por último, me complace informar de que el Grupo está de nuevo en pleno, con la incorporación del Sr. Kazuto Suzuki a principios de diciembre. Además, en los últimos tres meses, el Grupo participó en una serie de reuniones que se enumeran en el anexo del informe. Debo señalar que podrá consultarse en línea una versión algo más detallada del informe al que acabo de dar lectura, incluidos los anexos.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su declaración.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Embajador Gary Quinlan por su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Agradecemos al Embajador, así como a la delegación de Australia, que han demostrado un competente liderazgo de ese órgano subsidiario del Consejo de Seguridad.

A lo largo de los años, la diplomacia de Rusia ha llevado a cabo una labor concienzuda para aplicar los acuerdos concertados entre los seis mediadores internacionales y el Irán el 24 de noviembre. Los acuerdos de Ginebra se basan en un concepto elaborado por el Presidente de

Rusia, Sr. Vladimir Putin. Su objetivo principal es lograr el reconocimiento incondicional del derecho del Irán a desarrollar un programa nuclear civil con fines pacíficos incluido el derecho a enriquecer uranio, en el entendimiento de que se resolverán todas las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear iraní y se someterá el programa al control estricto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El acuerdo se basa en los principios de la respuesta recíproca por fases, que se conoce en el mundo diplomático como el plan Lavrov. Los principios han recibido apoyo consensual. Es importante que en el acuerdo se incorporen disposiciones que permitan mitigar el régimen de sanciones contra el Irán, sobre todo las sanciones unilaterales, cuya legitimidad nunca se ha reconocido y desde hace mucho tiempo han tenido repercusiones negativas para la situación social y económica del pueblo iraní.

Hoy, en su mensaje a la Asamblea Federal, el Presidente de Rusia declaró:

> "Con respecto al programa nuclear iraní, este año se ha logrado un avance decisivo. Sin embargo, este es solo un primer paso. Debemos proseguir nuestra infatigable labor para encontrar una solución más amplia, que garantice el derecho inalienable del Irán a desarrollar su programa civil de energía nuclear con fines pacíficos y, subrayo, la seguridad de todos los países de la región, incluido Israel."

Invito a todos los colegas que se familiaricen con ese mensaje, especialmente la sección dedicada a las cuestiones fundamentales de la política exterior de Rusia y las relaciones internacionales actuales.

Todas las partes deben aplicar de buena fe el documento de Ginebra. Además, los seis mediadores y el Irán deben trabajar en la próxima etapa del proceso de solución, a saber, la elaboración de un conjunto de medidas definitivas, que nos permita solucionar este problema definitivamente en el futuro inmediato.

Los avances en la cooperación entre el Irán y el OIEA son prometedores. Esa cooperación ha llegado a una nueva etapa y prevé la aplicación por el Irán de medidas de transparencia de buena fe, que trascienden sus compromisos en el marco de las garantías del OIEA. Esperamos que el OIEA cierre el expediente del Irán en el futuro inmediato y aborde esta cuestión en la forma habitual. Esperamos contar con la comprensión y el apoyo de toda la comunidad internacional en estos esfuerzos. Sería un error interponer obstáculos artificiales en ese proceso.

Estamos convencidos de que la decisión sobre el programa nuclear iraní tendrá efectos positivos para la situación en el Oriente Medio y nos permitirá superar las peligrosas tendencias de los últimos años, mediante las cuales se han hecho intentos por resolver una serie de crisis y situaciones de conflicto en el Oriente Medio por medio de la fuerza . Como consecuencia, se reforzará la seguridad de la región y se fortalecerán los cimientos de un sistema de relaciones internacionales justo y equilibrado, donde no haya cabida para la fuerza y la coerción.

En la crítica etapa actual, reviste especial importancia que el Comité 1737 y su Grupo de Expertos sigan actuando de forma imparcial, equilibrada y objetiva en aras de promover una solución política y diplomática de la situación relativa al programa nuclear iraní. Rusia no escatimará esfuerzos para lograr una solución definitiva y general, que permita levantar todas las sanciones impuestas contra el Irán, incluidas las que ha impuesto el Consejo de Seguridad.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa y por los esfuerzos que ha desplegado para promover la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Gracias a los esfuerzos de todas las partes, recientemente los seis mediadores llegaron a un acuerdo con el Irán. China acoge con beneplácito el acuerdo, que representa un primer paso importante en la solución diplomática de la cuestión nuclear iraní y demuestra una vez más que el diálogo y la negociación son el único enfoque viable para resolver la cuestión nuclear del Irán, en beneficio de los intereses comunes de todas las partes.

China espera que todas las partes apliquen debidamente el acuerdo a fin de mantener el impulso del diálogo y la negociación y avanzar hacia una solución amplia, a largo plazo y plena de la cuestión nuclear iraní. China apoya los continuos esfuerzos desplegados por el OIEA por seguir para desempeñando un papel constructivo en la solución de la cuestión nuclear iraní. También apoyamos los esfuerzos del OIEA por para alcanzar un acuerdo con el Irán mediante una declaración conjunta sobre el marco de cooperación entre el OIEA y el Irán. Esperamos que ambas partes fortalezcan su cooperación y poco a poco resuelvan las cuestiones pendientes entre ellas.

China siempre ha considerado que todas las partes tienen la obligación de aplicar las sanciones correspondientes de nuestras resoluciones de manera honesta y precisa. Las sanciones son solo un medio; sin embargo,

no son el objeto de la resolución, ni son un punto de referencia para medir los progresos realizados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). En este momento, el Comité debe centrar su atención en la situación general y el objetivo a largo plazo. Debe apoyar el proceso diplomático y colaborar con el mismo. En cuanto a las medidas concretas, el Comité debe ayudar a los Estados Miembros a aplicar la resolución de manera amplia y equilibrada. De conformidad con los principios de objetividad, imparcialidad y pragmatismo, debe resolver apropiadamente los casos delicados de presuntas violaciones de la resolución y fortalecer su orientación a los órganos subsidiarios.

China continuará trabajando con el Comité a fin de desempeñar un papel positivo y constructivo para hacer avanzar la labor del Comité. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad y miembro del mecanismo de diálogo sobre la cuestión nuclear iraní, China siempre ha mantenido una posición objetiva, imparcial y responsable, y ha promovido activamente las conversaciones de paz. También ha desempeñado un papel importante en el proceso de llevar hacia delante el proceso de diálogo. China seguirá teniendo en cuenta la orientación general de una solución política y seguirá trabajando con todas las partes y haciendo incasables esfuerzos a fin de lograr una solución definitiva de la cuestión nuclear iraní.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Embajador Quinlan su exposición informativa y su dirección del importante Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) sobre el Irán.

Durante el decenio transcurrido, la comunidad internacional ha tenido profunda preocupaciones sobre la índole del programa nuclear del Irán. Desde 2006, el Consejo se ha comprometido a resolver esas preocupaciones a través de una combinación de diplomacia de principios y un ejercicio cada vez mayor de presión. Cuatro resoluciones importantes del Consejo sobre el tema —las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008)— y las duras sanciones que impusieron plasman ese enfoque.

En las últimas semanas, el P5+1 ha dado pasos importantes sobre la cuestión del Irán. El plan de acción conjunto aprobado en Ginebra el mes pasado es un hito. Por primera vez en casi un decenio, las piezas clave del programa nuclear iraní se paralizarán o se reducirán. El plan de acción conjunto comienza a abordar los temas de mayor preocupación, como el enriquecimiento del uranio hasta el 20%, el desarrollo de centrifugadoras avanzadas y el trabajo en el reactor de Arak. El acuerdo también prevé un plazo de seis meses para saber si puede lograrse una solución amplia a largo plazo. En cambio, las Naciones Unidas aplicarían sanciones limitadas para dar un alivio temporal, con objetivos específicos y reversibles. En los próximos meses y semanas, nuestros diplomáticos y expertos esperan reunirse con el Irán para ver si es posible un acuerdo amplio. En cualquier acuerdo habrá que tener en cuenta la forma de abordar directamente las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, un principio que el plan de acción conjunto establece específicamente.

Sin embargo, en el entretanto, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad siguen teniendo un carácter obligatorio y todas las sanciones de las Naciones Unidas se mantienen en vigor. Por ahora, como en el pasado, todos los Estados deben cumplir sus obligaciones de aplicar esas sanciones plena y eficazmente. En un sentido similar, el Comité de Sanciones al Irán establecido por el Consejo y su Grupo de Expertos debe proseguir su labor vital. Esperamos que en las semanas y meses próximos el Comité redoble sus esfuerzos para ayudar a los Estados a comprender y aplicar esas sanciones. Por ejemplo, instamos al Comité a que publique más notas de asistencia a la aplicación y proporcione otro tipo de orientación útil. Observamos que el Comité no ha aplicado todas las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos. Esperamos que ese trabajo pueda finalizarse en breve.

Las violaciones de las sanciones siguen siendo motivo de profunda preocupación. Por lo tanto, pedimos al Comité que mejore su capacidad de investigar y responder a ese tipo de incidentes. Durante el año transcurrido nos ha decepcionado el hecho de que el Comité no haya adoptado medidas decisivas sobre casos de violaciones sobre los que se ha informado. En particular, el Comité debe hacer más para hacer frente a los envíos ilícitos de armas del Irán a Siria, el Yemen, el Líbano, Gaza y otros lugares. La proliferación del tráfico de armas procedentes del Irán amenaza con desestabilizar regiones de por sí ya frágiles y con potenciar conflictos a fuego lento.

El Grupo de Expertos también tiene un papel clave que desempeñar en el respaldo a los esfuerzos de los Estados para aplicar sanciones. Durante el año transcurrido, el Grupo mantuvo un impresionante nivel de actividad. Eso debería continuar. Celebramos, en particular, la labor del Grupo sobre la investigación de los intentos del Irán de eludir las sanciones. El Comité debe hacer más para compartir esa información públicamente,

incluidas las mejores prácticas para detectar y poner fin a las violaciones en curso.

Los Estados Unidos esperan con interés el día en que el Irán confíe plenamente en el carácter pacífico de su programa nuclear, pero ese día no ha llegado aún. Mientras nuestros negociadores buscan un acuerdo global, les deseamos lo mejor. Sin embargo, hasta tanto se alcance un acuerdo, el Consejo debe seguir ejerciendo presión sobre el Irán.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) bajo la Presidencia del Embajador Quinlan, así como al Grupo de Expertos, por su constante labor de apoyo a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

El 24 de noviembre, el Reino Unido, Francia, Alemania y el Irán alcanzaron la primera fase de un acuerdo sobre la cuestión nuclear. Fue un hito importante y alentador. Por primera vez, alcanzamos un acuerdo detallado que presenta grandes progresos hacia la solución de los aspectos más preocupantes del programa nuclear iraní. La unidad de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tras el acuerdo envía de por sí una poderosa señal. El Reino Unido se compromete a cumplir de buena fe con nuestra parte del acuerdo, y esperamos que el Irán haga lo mismo. El acuerdo proporciona más tiempo para negociar una solución amplia, poniendo fin a nuevos avances en el programa nuclear del Irán. Mientras tanto, y esto tiene gran importancia, la mayoría de las sanciones se mantienen, incluidas todas las sanciones de las Naciones Unidas como deja en claro el informe trimestral del Comité. Debemos seguir tratando firmemente de lograr el cumplimiento de esas sanciones haciendo que se cumplan con firmeza, como un poderoso incentivo sólido para que el Irán alcance una solución amplia que garantice un programa nuclear con fines exclusivamente pacíficos.

Alcanzar un acuerdo provisional ha sido un proceso difícil y arduo. Tenemos razón de probar la disposición del Irán a actuar de buena fe, colaborar con el resto de la comunidad internacional y adherirse a acuerdos internacionales. Si el Irán no cumple sus compromisos, tendrá que asumir una grave responsabilidad. Los primeros indicios señalan que el Irán está cooperando. Por ejemplo, acogemos con agrado la reciente firma de una declaración conjunta de un marco de cooperación entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Nos agrada ver que el Irán haya decidido finalmente cooperar con el Organismo para resolver todas las cuestiones presentes y pasadas. Ese es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, el Irán todavía tiene que abordar la esencia de las preocupaciones del Organismo sobre las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán.

En cuanto a la labor del Comité, seguimos preocupados por las infracciones y el posible incumplimiento por parte del Irán de sus obligaciones internacionales. El Comité ha informado del reciente descubrimiento de un cargamento de fibra de carbono de alta calidad con destino al Irán. El Grupo de Expertos investigó las circunstancias de ese caso y llegó a la conclusión de que, en efecto, el intento del Irán de obtener ese tipo de cargamento constituía, en efecto, una violación de sus obligaciones en virtud de la resolución 1929 (2010). Eso es sumamente lamentable. El Reino Unido acoge con beneplácito la labor del Grupo y lo insta a que continúe investigando esos informes y señale a la atención del Comité la información pertinente. Como respuesta, el Comité debe tomar las medidas apropiadas, incluso debe considerar la emisión de una nota orientativa para la aplicación con miras a asistir a los Estados Miembros.

En enero, en su informe el Grupo de Expertos llegó a la conclusión clara y unánime de que el lanzamiento de un misil balístico por el Irán, el año pasado, fue una violación de la resolución 1929 (2010). Lamentablemente, los esfuerzos del Presidente por entablar un diálogo con el Irán sobre esta cuestión fueron rechazados. El Irán aún no ha respondido a la carta del Comité, de fecha 12 de abril, solicitando más información, a pesar de las numerosas solicitudes hechas en ese sentido. Las pruebas respecto de esa violación son convincentes. Corresponde ahora al Comité adoptar nuevas medidas.

Los informes del Grupo sobre Gaza y la destrucción de armas ilícitas por el Gobierno del Yemen son dignos de crédito e indican que el Irán sigue enviando ilícitamente armas a la región, en contravención del embargo impuesto por las Naciones Unidas a la exportación de armas por parte de ese país. Esas acciones son inaceptables y solo sirven para socavar la seguridad regional. Instamos al Grupo a seguir de cerca esa cuestión, a determinar los individuos y entidades que son responsables y, como corresponde, a hacer recomendaciones al Comité.

El Reino Unido está comprometido a encontrar una solución pacífica y negociada a la cuestión nuclear. El acuerdo, que es un primer paso, es del interés de todos. Actuaremos con el mismo rigor y decisión que hemos

demostrado hasta ahora en lo que respecta a la aplicación del acuerdo y la búsqueda de una solución amplia.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Deseo agradecer al Embajador Gary Quinlan su labor como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su presentación del informe trimestral del Comité. También tomamos conocimiento del informe de mitad de período del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) y de sus actividades en el período sobre el que se informa.

Azerbaiyán otorga gran importancia a la labor del Comité y a la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo, como hemos visto, es ayudar a encontrar una solución política al problema, en base al derecho internacional. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los acuerdos de salvaguardia del TNP proporcionan una base sólida para ese fin.

Nos alienta que en el período sobre el que se informa se hayan intensificado las conversaciones entre la República Islámica del Irán y el P5+1, lo que llevó a la concertación de un acuerdo provisional entre las partes el 24 de noviembre. Además, el Irán y el OIEA firmaron una declaración conjunta sobre un marco para la cooperación, confirmando estar de acuerdo en fortalecer su cooperación y su diálogo a fin de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán mediante la solución de todos los problemas pendientes. Como se señala en el informe del Director General del OIEA, de fecha 14 de noviembre (véase S/2013/668, anexo), ese acuerdo es un importante paso de avance.

En el período sobre el que se informa, el Comité siguió recibiendo información de los Estados Miembros, respecto de las medidas adoptadas para llevar a la práctica el régimen de sanciones. Es esencial que los Estados Miembros cooperen con el Comité y el Grupo de Expertos proporcionando información sobre las medidas para la aplicación. El Comité también sigue ayudando a los Estados y organizaciones internacionales a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Observamos con satisfacción que, como parte de sus esfuerzos en ese sentido, el 18 de noviembre se llevó a cabo una exposición informativa pública para los Estados, que fue convocada de manera conjunta por los presidentes de seis órganos subsidiarios y del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), en la que se abordaron las respectivas funciones que cumple el Consejo de Seguridad y el GAFI en la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación. Compartimos la opinión de que la exposición informativa cumplió con las expectativas en cuanto a elevar la conciencia de los Estados respecto de las medidas impuestas por el Consejo y de las recomendaciones y orientaciones conexas concebidas por el GAFI.

También tomamos conocimiento de las visitas del Grupo a varios Estados Miembros y de la participación de sus miembros en varias reuniones internacionales durante el período sobre el que se informa. Es esencial que el Grupo siga realizando sus actividades de divulgación, actividades que tienen un importante papel en el aumento del número de informes nacionales de aplicación de parte los Estados Miembros. Esperamos que los esfuerzos diplomáticos y los importantes progresos registrados en las negociaciones ayuden a encontrar soluciones a los problemas. Una solución diplomática que se base en la estricta observancia del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad es la única vía para preservar la paz y la estabilidad en la región.

Sra. Bolaños Pérez (Guatemala): Mi delegación quisiera agradecer al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa y también la labor que él y su equipo de colaboradores realizan al frente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Por ser esta nuestra última intervención sobre este tema, en este formato, permítame, Sr. Presidente, agradecerle también todo el apoyo extendido a mi delegación a lo largo de este año y desearle lo mejor para el año próximo.

Permítaseme reiterar la satisfacción de mi Gobierno ante el acuerdo provisional alcanzado en Ginebra, el 24 de noviembre de 2013, entre la República Islámica del Irán, la Unión Europea y los países E3+3 respecto del programa nuclear del Irán. Felicitamos a los negociadores por haber logrado renovar el optimismo de la comunidad internacional sobre un proceso que, por momentos, parecía irremediablemente estancado.

En cuanto al informe que nos ocupa en el día de hoy, quisiera destacar lo siguiente.

En primer lugar, encomiamos la labor del Comité, que ha seguido considerando las solicitudes de información y las denuncias por parte de los Estados Miembros sobre presuntas violaciones. Una vez concluida la investigación del Grupo de Expertos, es importante que el Comité responda y actúe de manera consecuente

y oportuna, con nuevas designaciones y/o notas informativas, si es necesario. En cuanto a las solicitudes de información sobre el régimen de sanciones, de parte de los Estados y las organizaciones internacionales, es importante que el Comité responda de manera clara, directa y, sobre todo, expedita, de conformidad con su mandato.

Tomamos nota del informe de mitad del período del Grupo de Expertos, el cual consideramos adecuado, y saludamos la rapidez con la que fue transmitido al Consejo tras su consideración en el Comité. En cuanto al informe final del Grupo de Expertos, entregado al Comité hace ya casi seis meses (véase S/2013/331, anexo), reiteramos nuestro llamado a todos los miembros a redoblar sus esfuerzos, para llegar a un consenso sobre las recomendaciones en él contenidas y sobre los posibles pasos para su aplicación.

Otra cuestión a la que mi delegación otorga gran importancia es la de la transparencia. En este sentido, quisiéramos destacar la importancia de continuar celebrando sesiones informativas abiertas a todos los Estados Miembros, y de variar los temas abordados en ellas, como fue el caso de la última reunión de este tipo sobre financiamiento del terrorismo y la proliferación, celebrada el pasados 18 de noviembre. Como ya hemos expresado en ocasiones anteriores, estamos convencidos de que una mayor transparencia asegura una mayor eficacia de los regímenes de sanciones y una mejor aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

No obstante, este tipo de ejercicio no es suficiente para resolver el problema de la falta de transparencia dentro del Consejo de Seguridad, que en pocos órganos subsidiarios es tan evidente como en los comités de sanciones del Irán y de la República Popular Democrática de Corea. Esta relativa opacidad no solo se refiere a la insuficiente información a los Estados que no son miembros del Consejo, sino también a la insuficiente información dada a los miembros permanentes y no permanentes.

Sabemos que se trata de temas altamente sensibles políticamente. Sin embargo, ello no justifica el hecho de que se excluya a una mayoría de la membresía de la negociación de resoluciones y de la renovación de mandatos de los grupos de expertos, o que no se lleven a cabo consultas amplias a la hora de seleccionar candidatos para llenar vacantes de estos grupos. Dicho sea de paso, en estos grupos ciertos países y regiones están sobrerrepresentados, lo cual, pensamos, tiene un impacto negativo sobre la eficacia de su labor y, por consiguiente, sobre la eficacia de la aplicación de las resoluciones y de las medidas impuestas por ellas.

Es un hecho que la representación geográfica amplia contribuye a la eficacia del Consejo de Seguridad, facilita la implementación de las resoluciones y asegura una mayor aceptación y asimilación de las decisiones del Comité por parte de todos los Estados Miembros. Por ello, para mi delegación ha sido una prioridad, a lo largo de estos dos años, trabajar para mejorar esta situación, tanto mediante la presentación de información a los Estados no miembros del Consejo, sobre todo de nuestra región, pero también dentro de la maquinaria del Consejo, a fin de lograr algunas mejoras, como la introducción del lenguaje acerca de los criterios de selección de candidatos a puestos dentro de los órganos subsidiarios, que debe incluir la representación geográfica amplia, entre otros.

En el caso del Comité 1737, como en lo demás, es importante que el Grupo de Expertos no sea percibido como el representante de una agenda o de un grupo regional especifico. La tarea del Comité concierne a todos los Estados, lo cual es un mensaje vital para asegurar el éxito, la legitimidad y la credibilidad de este órgano.

Por último, permítaseme reiterar el apoyo de nuestro Gobierno al acuerdo entre el Irán y el E3+3 y nuestra esperanza de que se establezca y continúe el diálogo entre las partes. Exhortamos a la comunidad internacional a redoblar esfuerzos para aprovechar este primer paso tan importante para la estabilidad de la región.

Sr. Oyarzábal (Argentina): Para comenzar, querría agradece al Embajador Quinlan su presentación del informe trimestral sobre el trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su labor en la conducción del Comité.

En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al acuerdo provisional entre el Irán y el grupo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) alcanzado en Ginebra el pasado mes de noviembre, el cual brindará la posibilidad de resolver las cuestiones pendientes. Consideramos que el acuerdo es una muestra del valor de los medios diplomáticos, los cuales brindan la posibilidad de alcanzar soluciones a través de las negociaciones. Al mismo tiempo, entendemos que la comunidad internacional debe continuar respaldado la relevancia del régimen de no proliferación nuclear y su piedra angular, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Hemos recibido el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 15 de noviembre de 2013, por lo que destacamos la conclusión del marco de cooperación entre el Organismo y el Irán para

resolver las cuestiones actuales y pasadas. Entendemos que el acuerdo representa un importante paso adelante para restablecer la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. Al respecto, consideramos que es esencial que el Irán coopere de manera activa con el Organismo y que adopte las medidas necesarias para la plena aplicación de sus obligaciones, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En relación con la labor del Comité 1737, quisiera agradecer al Grupo de Expertos su informe de mitad de período. Asimismo, quisiera poner de relieve la importancia de la realización de la sesión pública de información sobre el papel del Consejo de Seguridad y el Grupo de Acción Financiera en la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación celebrada el 18 de noviembre. De modo general, consideramos que la realización de sesiones públicas de información de manera periódica es una buena práctica, que permite una mayor vinculación del Consejo de Seguridad con todos los Estados Miembros, por lo que alentamos al Comité a continuar sus esfuerzos en este sentido.

Para concluir, quisiera poner de relieve una vez más el compromiso histórico de mi país con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Al mismo tiempo, quisiera reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación alguna.

Sr. Sul Kyung-hoon (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa de hoy sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y por su dirección de tan importante Comité. La exposición ha sido muy informativa y ayuda a aclarar las obligaciones de los Estados Miembros contraídas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Para comenzar, acogemos con beneplácito el acuerdo de Ginebra concertado entre el grupo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y el Irán para tratar de resolver la cuestión nuclear del Irán. Si bien encomiamos los esfuerzos de todas las partes pertinentes, lo que ahora es decisivo es la ejecución fiel de las medidas establecidas en el acuerdo. En ese sentido, acogemos con agrado la declaración conjunta sobre un marco de cooperación entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán respecto de las actividades de verificación. Reconocemos la importancia del papel que desempeña el Organismo para resolver todas las cuestiones presentes y pasadas relacionadas con el programa nuclear del Irán, y en ese sentido esperamos que el Irán coopere plenamente con el Organismo. Al tomar conocimiento de los esfuerzos del Gobierno iraní, los que han contribuido a lograr los recientes resultados, esperamos que el Irán aproveche ese impulso y restaure la confianza de la comunidad internacional cumpliendo en su totalidad las medidas estipuladas en el plan de acción conjunto concertado con el P5+1.

Asimismo, es importante que el Irán cumpla sus obligaciones internacionales con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del OIEA. Como ha quedado claro en la exposición informativa de hoy, las medidas del Consejo de Seguridad siguen estando plenamente vigentes. Hasta que el Consejo decida lo contrario, el Comité debe seguir desempeñando su mandato. Por consiguiente, tiene que continuar examinando las recomendaciones del Grupo de Expertos y también debería responder a las presuntas violaciones de manera apropiada y rápida.

Es lamentable que el Comité no haya recibido ninguna respuesta del Irán a sus cartas enviadas en abril y mayo en relación con el lanzamiento de misiles por el Irán y la intercepción del envío de armas en el Yemen. Habida cuenta del espíritu constructivo actual, esperamos con interés la pronta y sincera respuesta del Irán a dichas cartas.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro aprecio por la sesión informativa pública conjunta convocada por los Presidentes de los comités de sanciones pertinentes con el Grupo de Acción Financiera. Fue muy interesante desde el punto de vista de la concienciación, y esperamos con interés que se celebren sesiones de información de esta índole en el futuro.

Para concluir, quiero decir que sinceramente esperamos que la aplicación del acuerdo y la consolidación de la confianza entre el P5+1 y el Irán se traduzcan en la resolución de la cuestión nuclear del Irán. Abrigamos la esperanza de que dicho proceso también tenga una influencia positiva en otras cuestiones pendientes relativas a la no proliferación.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, por haber presentado el informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y felicitarlo por la manera en que ha dirigido ese importante Comité con el apoyo de su equipo.

El acuerdo provisional sobre el programa nuclear del Irán concertado en Ginebra el 24 de noviembre marca un nuevo rumbo. Celebramos ese acontecimiento, que parecía impensable hace menos de un año. También encomiamos la energía y los esfuerzos de la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Catherine Ashton, quien ha desempeñado un papel central en la dirección de las negociaciones entre el Irán y el E3+3. El acuerdo provisional nos entrega dos lecciones alentadoras. La primera es que cada parte ha dado muestras de valor. El acuerdo es adecuado y equilibrado, y para concertarlo, ambas partes han hecho concesiones en la mesa de negociaciones. Esa capacidad de comprometerse debería ser elogiada. Es un buen augurio.

La segunda lección es que el enfoque doble ha dado frutos. Ese enfoque, que Luxemburgo y sus asociados europeos siempre han promovido, favorece la vía diplomática y al mismo tiempo en él se adopta una posición firme contra todo rechazo a celebrar un diálogo. El cambio que estamos observando nos debería alentar a proseguir con el enfoque doble de las distintas cuestiones relativas a la no proliferación que tenemos ante nosotros.

Aunque ofrece considerables posibilidades, el acuerdo provisional de Ginebra es solamente una primera medida. En el pasado hemos observado suficientes inicios fallidos como para saber que debemos mantenernos vigilantes. Todas las partes interesadas deben ahora cumplir con rapidez los compromisos contraídos en Ginebra. La labor de verificación del cumplimiento del acuerdo, que se realizará en estrecha coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), será crucial para comprobar la buena fe del Irán y su deseo de concertar un acuerdo amplio y definitivo.

En cuanto al papel del OIEA, nos complace la declaración conjunta que el Organismo firmó con el Irán el 11 de noviembre, antes del acuerdo provisional de Ginebra. En la declaración se establece un marco de cooperación para las actividades de verificación a fin de determinar el carácter exacto del programa nuclear iraní. Ese es un logro importante, porque aunque no se cuestiona el derecho del Irán a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, debe tranquilizar a la comunidad internacional adoptando las medidas necesarias para demostrar que su programa nuclear es estrictamente de carácter pacífico. En ese sentido, celebramos el hecho de que, el 8 de diciembre, por primera vez en más de dos años, los inspectores del OIEA tuvieron acceso a la planta de producción de agua pesada en Arak.

El restablecimiento de la confianza de la comunidad internacional debería también exigir que el Irán respete sus obligaciones internacionales en virtud de lo dispuesto en las resoluciones aprobadas desde 2006 por la Junta de Gobernadores del OIEA y el Consejo de Seguridad. Las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 y el adecuado cumplimiento de su mandato son fundamentales en ese sentido. Hay que dar también seguimiento adecuado a la intercepción del cargamento de fibra de carbono con destino al puerto iraní de Bandar Abbas, que según comprobó hace poco el Grupo de Expertos violaba el régimen de sanciones.

El Embajador Quinlan y otros oradores también recordaron que, en los últimos meses, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 dirigió dos cartas a las autoridades iraníes, las cuales hasta ahora no han sido respondidas. La primera es sobre los lanzamientos de los misiles Shahab 1 y 3 en junio de 2012 durante los ejercicios Gran Profeta VII; la otra es sobre la intercepción de un cargamento de armamentos frente a las costas del Yemen en enero de 2013. Pedimos a las autoridades iraníes que respondan esas cartas. Sería un simple gesto que sentaría la base para la cooperación con el Comité que hasta el momento lamentablemente ha faltado.

Por último, también nos complace el éxito de la sesión de información pública, celebrada el 18 de noviembre, que reunió al Presidente del Grupo de Acción Financiera (GAFI), Sr. Vladimir Nechaev, y a los jefes de los Comités del Consejo de Seguridad de lucha contra el terrorismo y la proliferación. El GAFI es un asociado importante que brinda valiosa asistencia a los Estados Miembros para que puedan aplicar las disposiciones financieras de las resoluciones del Consejo de Seguridad con más eficiencia. Damos las gracias al Embajador Quinlan por haber adoptado la iniciativa de convocar esa sesión.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Gary Quinlan por haber presentado el informe trimestral. Hemos tomado nota del último informe del OIEA sobre la aplicación en el Irán del acuerdo de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

El Pakistán celebra el acuerdo provisional concertado entre el Irán y el grupo 5+1 respecto de la cuestión nuclear iraní. El Pakistán siempre había sostenido que el Irán, como parte en el TNP y miembro del OIEA, merecía que se le reconocieran algunos derechos, de conformidad con las disposiciones de esos instrumentos. Al mismo tiempo, el Irán debería cumplir con sus obligaciones jurídicas en virtud de esos instrumentos. Nos complace que en el plan de acción conjunto se establezca

el equilibrio entre esos derechos y esas obligaciones. Ese plan representa una manifestación práctica de la utilización estratégica de la voluntad política y la flexibilidad a favor de la causa de la paz y la seguridad. El plan contiene el menú necesario de medidas de fomento de la confianza recíprocas y marca el comienzo de una colaboración diplomática. El Pakistán espera que ambas partes cumplan de buena fe con sus respectivos compromisos.

Como vecino inmediato del Irán, el Pakistán siempre ha subrayado la importancia de encontrar una solución pacífica a la cuestión nuclear iraní. Esperamos con interés una solución amplia a largo plazo, que sería un buen augurio para la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo. El tono positivo general del último informe del OIEA señala el progreso alcanzado en las cuestiones técnicas entre el Irán y el Organismo. Exhortamos al Irán a que se mantenga en contacto con el OIEA y a que brinde su plena cooperación con el objetivo de hacer frente a las cuestiones pendientes, incluidas las cuestiones de conformidad con el plan de acción conjunto.

El momento y el contexto de la sesión de hoy son muy importantes. El acuerdo provisional que se concertó el mes pasado incide de manera importante en la labor del Consejo, del Comité establecido de conformidad con la resolución 1737 (2006) y del Grupo de Expertos. El Consejo tiene una importante responsabilidad —ayudar a resolver la cuestión nuclear iraní. El Consejo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 pudieran volver a evaluar en un momento oportuno —y esperamos que sea pronto— los objetivos y estrategias establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad frente a la cuestión nuclear iraní.

Esos esfuerzos ayudarán a esclarecer el grado y la magnitud de las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto a la aplicación de las sanciones. Mientras tanto, el Comité y su Grupo deben adherirse a las elevadas normas de neutralidad y profesionalidad y ajustar su labor a la dirección que trace el Consejo en cuanto a la solución de la cuestión nuclear iraní.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*): Quisiera comenzar transmitiendo mi agradecimiento al Embajador Gary Francis Quinlan por su exhaustivo informe periódico sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1737 (2006). La exposición informativa de hoy es la última a la que asistiremos como miembro del Consejo. Por lo tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para encomiar los esfuerzos del Embajador Quinlan al frente del Comité y desearle todo posible éxito en su próxima labor.

Quisiera también dar las gracias al Grupo de Expertos establecido de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010) y dar la bienvenida a los nuevos miembros del Grupo. Albergamos la esperanza de que el Comité continúe beneficiándose de la labor de imparcialidad y profesionalidad del Grupo de Expertos. La cooperación de todos los Estados Miembros, incluidas las solicitudes de información, es fundamental para que el Comité pueda cumplir con el mandato que le confió el Consejo.

El informe que se sometió hoy a nuestra consideración demuestra claramente que el Comité sigue examinando todas las causas que se le remite, incluido el informe del Grupo de Expertos y las notificaciones de los hechos que ponen en peligro la aplicación de las disposiciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. Rendimos homenaje al Comité y a su Grupo de expertos por haber mantenido una interacción con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. Exhortamos al Comité a que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros toda la información y las aclaraciones necesarias para facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Con ese fin, tomamos nota con satisfacción de la participación del Presidente del Comité en la sesión de información pública, celebrada el 18 de noviembre, organizada con el Grupo de Acción Financiera, sobre la lucha contra la financiación y proliferación del terrorismo. Observamos que, según el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) , el Organismo y el Irán firmaron una declaración conjunta en Nueva York, el 11 de noviembre de 2013, sobre un marco de cooperación. Ese marco constituye, como se señala en el informe del OIEA, un importante avance. Como única institución en el ámbito de las salvaguardias, el OIEA debería contar con toda la cooperación necesaria para avanzar de manera considerable en las cuestiones pendientes.

Uno de los principales logros al que el Presidente del Comité hizo referencia fue, sin duda, el plan de acción conjunto firmado en Ginebra, el 24 de noviembre, entre el grupo 5+1 y la República Islámica del Irán sobre el programa nuclear iraní. Marruecos, que concede gran importancia a los compromisos y a los convenios internacionales relativos a la no proliferación de las armas nucleares, ha observado el acuerdo con gran interés y lo considera un comienzo constructivo y alentador que podría arrojar resultados tangibles y positivos para la solución de la cuestión nuclear iraní y además para la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares como uno de los factores decisivos para la paz, la seguridad y la estabilidad en toda la región.

Partiendo de nuestro compromiso con el diálogo constante y la solución pacífica de las controversias, independientemente de su carácter, su complejidad o su grado de sensibilidad, celebramos la continuación de las negociaciones entre el Irán y el grupo 5+1. Los esfuerzos realizados por las entidades de las Naciones Unidas deberían respaldar las acciones y la labor del OIEA para acelerar las negociaciones entre el Irán y el grupo 5+1 a fin de lograr una solución negociada.

Es de suma importancia que se evite todo debilitamiento del régimen de no proliferación y que se trate de garantizar que todos los Estados se atengan a sus obligaciones convencionales en materia de garantías. La fuerza y las repercusiones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la búsqueda del objetivo estratégico del desarme nuclear dependen de que todos los Estados cumplan con sus obligaciones de conformidad con ese instrumento fundamental.

Mi país sigue consagrado al objetivo global del desarme nuclear, a la vez que reconoce el derecho inalienable de todo Estado a utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. El régimen de no proliferación descansa sobre un equilibrio delicado entre los derechos y las obligaciones de los Estados, un equilibrio que es importante proteger, conservar y fortalecer mediante el pleno respeto de sus disposiciones.

Sr. M'Beou (Togo) (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Gary Quinlan por su exposición informativa y lo felicito por su ejemplar liderazgo como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

En la sesión que celebramos en septiembre (véase S/PV.7028), señalamos los esfuerzos meritorios de la República Islámica de Irán por comunicarse y colaborar con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a raíz del cambio al frente del ejecutivo, lo cual apunta a que hay posibilidades de resolver la cuestión nuclear. Más que simples esfuerzos de comunicación y declaraciones de intenciones, se trata de acciones a partir de las cuales el 24 de noviembre se firmó el histórico acuerdo de Ginebra, denominado plan de acción conjunto, entre el Irán y el grupo de los P5+1, un acuerdo que una vez más quisiéramos aplaudir. Nos complace que el acuerdo no solo relaje las sanciones a cambio de una revisión a la baja del programa nuclear del Irán, sino que además inaugura un nuevo marco para unas relaciones más basadas en la confianza y la colaboración entre el Irán y el conjunto de la comunidad internacional.

La declaración conjunta sobre un marco de cooperación, que se firmó el 11 de noviembre y que incluye seis primeras medidas prácticas que el Irán debe emprender en un plazo de tres meses, permitió al OIEA inspeccionar la planta de producción de agua pesada de Arak el 8 de diciembre. Los inspectores tuvieron la ocasión de obtener información detallada sobre el diseño y el funcionamiento de esas instalaciones, que no habían obtenido desde hacía más de dos años. Esperamos que la inspección de otras instalaciones sometidas a las garantías del OIEA, incluida la mina de Gachin, se lleve a cabo sin interrupción ya que, tal como también señaló el Organismo, el pleno respeto por parte del Irán de sus obligaciones es crucial para convencer a la comunidad internacional de la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

Esperamos que el Irán haga gala de buena fe a la hora de responder a las solicitudes del Organismo en cuanto a todas las instalaciones nucleares y los lugares fuera de las instalaciones, como las instalaciones de enriquecimiento de Natanz, sobre las cuales no se ha entregado aún información descriptiva, y las instalaciones de combustible de Fordow, sobre las cuales el Irán también debe proporcionar información adicional.

Todavía quedan muchas cuestiones de las que se espera una respuesta por parte del Irán. Sin embargo, mi país considera que los hechos recientes justifican las esperanzas de una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní. Además, como acabamos de mencionar, muestran la voluntad de las nuevas autoridades iraníes de cooperar con los P5+1 y con el OIEA. Todos esos esfuerzos concertados del Irán, además de la aplicación prevista del Protocolo Adicional, deben contribuir a robustecer la confianza de la comunidad internacional, especialmente puesto que la población iraní ha sufrido demasiado bajo las sanciones impuestas a la economía del país, según se indica en el informe del Secretario General sobre la situación de derechos humanos en el Irán para el año en curso. Aprovechamos esta ocasión para solicitar una vez más que se lleven a cabo unas investigaciones serias e imparciales sobre todos los casos pendientes, en particular el caso del buque interceptado en el Yemen.

Para concluir, quisiéramos reiterar nuestro agradecimiento al Comité 1737, cuya labor hemos podido apreciar durante los dos años en que hemos sido miembros del Consejo. Quisiéramos asimismo expresar nuestro agradecimiento al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) por el constante y valioso apoyo que brinda al Comité en el desempeño de su misión. Valoramos en particular el hecho de que siempre

haya aprovechado las oportunidades que ofrecen los seminarios y las reuniones para informar a los Estados de la importancia de aplicar las medidas adoptadas por las Naciones Unidas. Lo instamos a que continúe haciendo gala de rigor e imparcialidad en sus investigaciones.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Gary Quinlan de Australia, por su exposición informativa trimestral y por la labor desempeñada por el Comité bajo su Presidencia. También acogemos satisfactoriamente el apoyo constante del Grupo de Expertos del Comité y lo animamos a que continúe su labor con profesionalidad e imparcialidad y que comparta sus conclusiones con los Estados interesados.

Al igual que todos los colegas que me han precedido, celebro el acuerdo provisional concertado entre el Irán y los P5+1 en Ginebra el 24 de noviembre de 2013, en el que entre otras cosas se estipuló una suspensión inmediata del programa de enriquecimiento iraní a cambio de una relajación de las sanciones acompañada de inspecciones periódicas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En ese sentido, observamos con satisfacción la visita de dos inspectores del OIEA a las instalaciones de Arak el 8 de diciembre, la cual es un indicio positivo del compromiso del Irán de atenerse al acuerdo provisional según proceda. Por supuesto Rwanda continuará dando seguimiento a esta cuestión.

Habida cuenta de la nueva situación y del clima de confianza restablecida, animamos al Irán a que reanude los contactos con el Comité 1737, en particular respondiendo a su carta de fecha 12 de abril, relativa al lanzamiento de misiles Shahab-1 y -2, durante el ejercicio Gran Profeta VII, en contravención de la resolución 1929 (2010), y a la carta de fecha 21 de mayo, relativa a la intercepción de un envío de armas en contravención del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007).

Tal como nos ha recordado el Presidente del Comité, a pesar del acuerdo provisional, el régimen de sanciones establecido en virtud de las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión sigue en vigor y los Estados deben respetarlo. En ese sentido, Rwanda observa con satisfacción las actividades del Comité durante el período de que se informa y celebra la participación y la cooperación de los Estados y de otros comités de sanciones y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión. Dicho esto, Rwanda quisiera que el Irán y los P5+1 se comprometieran a mantener un diálogo constructivo con el objetivo de concertar un acuerdo global que garantice que el Irán cumpla de manera íntegra con sus obligaciones internacionales y que las sanciones, que tanto pesan sobre el pueblo iraní, se levanten definitivamente.

Para concluir, Rwanda entiende perfectamente la amenaza que el programa nuclear iraní plantea para los países de la región. Por lo tanto, nuestro país apela al sentido de responsabilidad de unos y otros para que se mitigue la tensión y se dé prevalencia a la diplomacia, que es la única solución posible a la crisis. En ese sentido, quisiéramos por supuesto dar las gracias a Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido por su compromiso y perseverancia para hallar una solución pacífica a la crisis.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración a título nacional.

Doy las gracias al representante de Australia por presentar la exposición informativa sobre la actividad del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Hace ya más de una década que el programa nuclear iraní es motivo de preocupación para la comunidad internacional debido a la incapacidad de ese país de demostrar la finalidad exclusivamente civil de dicho programa. Esa situación constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y ha llevado al Consejo a implantar un régimen de sanciones mediante la aprobación de cinco resoluciones sobre sanciones y a la vez a pedir al Irán que negocie sobre esas cuestiones. Cabe constatar que de 2005 a 2013, a pesar de todos nuestros esfuerzos, el Irán se ha negado a entablar negociaciones, a pesar de todo el trabajo realizado y la actitud abierta y firme de los Gobiernos de los E3+3, según mandato del Consejo de Seguridad. Un aparente cambio de actitud desde la celebración de las elecciones presidenciales en Teherán ha permitido por fin entablar un primer diálogo de fondo sobre la cuestión nuclear.

El acuerdo provisional alcanzado en este marco el 24 de noviembre entre el Irán y el Grupo E3+3 es un avance incuestionable a favor de la paz y la seguridad en el Oriente Medio y más allá, pero debemos mantenernos alerta. Por primera vez en casi diez años, el Grupo E3+3 ha logrado que el Irán suspenda los aspectos más delicados de su programa nuclear. Se trata de un acuerdo firme y fiable que respeta los requisitos indispensables relativos a la interrupción del enriquecimiento de uranio al 20%, la neutralización de las existencias de uranio enriquecido al 20% y el bloqueo de las principales actividades relacionadas con el reactor de agua pesada de Arak. Al interrumpir durante seis meses los aspectos

más delicados de su programa nuclear, el Irán está concediendo así más tiempo a la vía diplomática, que es la que Francia siempre ha favorecido.

Por otro lado, el mecanismo acordado prevé realizar un control exhaustivo de los compromisos asumidos. Junto con nuestros asociados, continuaremos supervisando la escrupulosa aplicación del acuerdo. No obstante, dicho acuerdo es solo un acuerdo provisional y no una solución permanente de la crisis nuclear. Por consiguiente, seguiremos movilizándonos, junto con nuestros asociados del Grupo E3+3, con el fin de alcanzar un acuerdo a largo plazo con el Irán.

Al mismo tiempo, el diálogo entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica ha progresado. No todas las cuestiones se han resuelto todavía, ni mucho menos. Sin embargo, el hecho de que el 11 de noviembre se aprobara una declaración conjunta en la que se dispone la intensificación de la colaboración con el OIEA supone un paso en la buena dirección. Las medidas de transparencia que se disponen en dicha declaración, en particular las relativas a la mina de uranio de Gachin, la planta de producción de agua pesada de Arak y los proyectos de reactores de investigación y de agua pesada, son positivos. Igual de crucial es arrojar luz sobre los asuntos relacionados con el posible aspecto militar del programa nuclear iraní, sobre el cual el OIEA sigue esperando una respuesta de Teherán.

Las principales sanciones internacionales, en particular las del Consejo de Seguridad, seguirán estando en vigor hasta que se haya encontrado una solución global a la crisis. Por consiguiente, debemos seguir tratando de evitar su posible evasión. En ese sentido, el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) que se nos ha distribuido (S/2013/331, anexo) nos acaba de recordar que, durante el período de referencia, el Irán siguió llevando a cabo actividades nucleares y balísticas en contravención de las resoluciones del Consejo.

Por ello, hemos estudiado con mucha atención y detenimiento el informe del Grupo de Expertos relativo a la captura, en diciembre de 2012, de un cargamento de fibra de carbono de alta calidad destinado al Irán que podría utilizarse en el marco de un programa nuclear. En el informe, los expertos concluyeron de forma unánime e inequívoca que el Irán ha violado repetidamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, con lo que se reafirman los temores que suscita un programa nuclear que no tiene ninguna justificación civil.

A este respecto, quisiera rendir homenaje a la destacable labor del Grupo de Expertos, que ha hecho una contribución esencial al funcionamiento del Comité. Espero que este pueda aplicar cuanto antes las recomendaciones que figuran en el informe definitivo del Grupo dirigidas a aumentar la eficacia del régimen de sanciones.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.